



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO No. 0219

"Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 26 del 13-ene-2016 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6º, numeral 6.2.3, establece como competencia de los departamentos la de "administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada y para ello realizará, entre otras actuaciones, traslados de educadores, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

"(...)

6.2.10. *Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.*

6.2.11. *Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.*

6.2.12. *Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción (...)*"

Que mediante Decreto No. 624 del 07 de noviembre de 2012 el Gobernador del Departamento de Bolívar nombró en Periodo de prueba a MARTHA PATRICIA CADENA RIVERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.309.597 expedida en Bucaramanga – Santander, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16 de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de Talento Humano asignada a la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que mediante Decreto No 402 del 29 de diciembre de 2014, "Por el cual se fija y ajusta la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar, financiada con recursos propios y sistema general de participaciones", se ajustaron por nivel los empleos de la planta administrativa, asignados a la Secretaría de Educación Departamental, en donde el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 16, quedó ajustado en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04.

Que mediante Decreto No. 467 del 17 de agosto de 2012 el Gobernador del Departamento de Bolívar nombró en Periodo de prueba a ARGEMIRO CHICO DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.593.948 expedida en Santa Catalina – Bolívar, en el empleo TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 22, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de Talento Humano asignada a la Secretaría de Educación de Bolívar.

Que mediante Decreto No 402 del 29 de diciembre de 2014, "Por el cual se fija y ajusta la planta de empleos administrativos de la Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar, financiada con recursos propios y sistema general de participaciones", se ajustaron por nivel los empleos de la planta administrativa, asignados a la Secretaría de Educación Departamental, en donde el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 22, quedó ajustado en el empleo TÉCNICO OPERATIVO Código 314 Grado 07.

Que mediante Decreto No. 278 del 30 de junio de 2020 el Director Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, encargó a ARGEMIRO CHICO DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.593.948 expedida en Santa Catalina – Bolívar, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de Educación de Bolívar, ubicado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LÁZARO MARTÍNEZ OLIER del municipio de MAHATES.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No 0219

Hoja No. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

Que el señor ARGEMIRO CHICO DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.593.948 expedida en Santa Catalina – Bolívar, tomó posesión del encargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de Educación de Bolívar, ubicado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LÁZARO MARTÍNEZ OLIER del municipio de MAHATES, el día 01 de julio de 2020.

Que, MARTHA PATRICIA CADENA RIVERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.309.597, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, viene actualmente desempeñando sus funciones del cargo en el NIVEL CENTRAL de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR en el municipio de TURBACO y de igual forma el funcionario ARGEMIRO CHICO DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.593.948, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, viene actualmente desempeñando sus funciones en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LÁZARO MARTÍNEZ OLIER del municipio de MAHATES.

Que al tenor del artículo 1º del Decreto 1746 de 2006 se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

Que de conformidad al considerando anterior los cargos PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04 en los que vienen desempeñándose MARTHA PATRICIA CADENA RIVERO y ARGEMIRO CHICO DE LA HOZ en la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita a la Secretaría de Educación son equivalentes.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la "Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y retiro de Empleados del Sector Público", que la reubicación de empleos y/o de personal es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que atendiendo al concepto de globalidad de la planta general de empleos de la Secretaría de Educación con arreglo al concepto emitido es procedente y adecuado la reubicación de personal al interior de una dependencia administrativa, siempre que se funde en necesidades del servicio, se ajuste a las normas legales, y que no se desmejoren las condiciones laborales, salariales, personales y familiares del funcionario, lo cual está en plena consonancia con los fallos de la Corte Constitucional.

Que para organizar los grupos de trabajo y garantizar la prestación eficaz del servicio educativo y el desempeño del empleo para el cual se nombraron a los funcionarios, se reorganizará los grupos de trabajo de MARTHA PATRICIA CADENA RIVERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.309.597, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, para que desempeñe sus funciones en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LÁZARO MARTÍNEZ OLIER en el municipio de MAHATES y ARGEMIRO CHICO DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.593.948 expedida en Santa Catalina - Bolívar, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04 en el NIVEL CENTRAL de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR en el municipio de TURBACO.

En virtud de todo lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reorganizar los grupos de trabajo en el sentido de que la señora MARTHA PATRICIA CADENA RIVERO, identificada con cédula de ciudadanía No 63.309.597 expedida en Bucaramanga – Santander, PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, de la planta





GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO No 0219 **Hoja No. 3 de 3**

Continuación del Decreto "Por medio del cual se reorganizan los grupos de trabajo de la Secretaría de Educación".

global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrita en el NIVEL CENTRAL en la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos Secretaría de talento Humano asignada a la Secretaría de Educación de Bolívar, desempeñará sus funciones en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LÁZARO MARTÍNEZ OLIER en el municipio de MAHATES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reorganizar los grupos de trabajo en el sentido de que el señor ARGEMIRO CHICO DE LA HOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.593.948 expedida en Santa Catalina - Bolívar, encargado como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 04, de la planta global de cargos de la Gobernación de Bolívar adscrito a la Dirección de Planta de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LÁZARO MARTÍNEZ OLIER del municipio de MAHATES, desempeñará sus funciones en el NIVEL CENTRAL de la Secretaría de Educación De Bolívar, en la Dirección de Planta y Establecimientos Educativos.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Educación donde se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO CUARTO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los 21 días del mes de junio de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.: Jairo Beleño Belli
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica
P.U. Grupo de Planta

